

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO.
SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2013/14

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto de cinco años de duración, 2011-2015, con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

El compromiso asumido por Banco Santander en el Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México) consistió en iniciar el Programa, otorgando en su Convocatoria 2011 1.000 becas, cuyo número se incrementa en 1.000 becas adicionales en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2015 un total de 5.000 becas (en lo sucesivo “las Becas”).

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2013/14 del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” está dirigido a estudiantes de grado de universidades iberoamericanas definidas en cada Convocatoria como partícipes en el Programa. En la Convocatoria 2013/14 serán Universidades Participantes del Programa, las universidades de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, España, México, Portugal, Puerto Rico, Perú y Uruguay (en lo sucesivo “las Universidades Participantes”) y que, a tal objeto, suscriban una carta por la que se regule la adhesión de cada una de ellas al Programa.

II) Características de las Becas:

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un **semestre académico** en una universidad iberoamericana de otro país distinto del de la de origen.

El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros** o el importe equivalente en dólares estadounidenses en la fecha de entrega.

Las **Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades** serán **compatibles** con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución seleccionando a los beneficiarios de las Becas de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, mérito y equidad, quienes, en todo caso, deberán cumplir los requisitos indicados en el apartado IV siguiente.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. El Santander pondrá a disposición de las Universidad Participantes de un perfil específico usuario y una clave de acceso al programa que le permita acceder a la información de sus estudiantes.

Las inscripciones al programa podrán realizarse a través de dicha página web desde el 20 de diciembre de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013.

IV) Sobre los beneficiarios de las Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades

- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de grado o licenciatura, habiendo obtenido al menos la mitad de los créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la universidad de destino deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de agosto de 2014. En cualquier caso el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2014.
- El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía ACE Seguros. La prima del mismo será de 96,73 por estudiante y por 6 meses de cobertura deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.

- La beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
- Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos.

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander de la carta de adhesión correspondiente. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo el importe señalado para cada beca del Santander.

La Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la pagina www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc..., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios. En este sentido, en el documento por el que se regule la adhesión de la Universidad Participante al Programa podrá establecerse la universidad de destino para un número mínimo de beneficiarios de las Becas.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com antes del 30 de junio de 2013.

Las Universidades Participantes prestarán su apoyo a los beneficiarios de las Becas en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los hayan superados de manera satisfactoria.

Asimismo, las Universidades Participantes adoptarán las medidas precisas para facilitar la incorporación, estancia y aprovechamiento académico de al menos igual número de beneficiarios de las Becas procedentes de otras universidades que formen parte de sus acuerdos de intercambios al amparo del Programa, al número de Becas que le sean asignadas.

Las Universidades Participantes facilitarán a las universidades de origen de otros estudiantes beneficiarios de Becas un certificado de estudios que confirme que se ha seguido el programa de estudios acordado y los resultados académicos obtenidos por

el alumno en la universidad de destino, a los efectos de reconocimiento de dichos estudios.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2013/14

El **Santander** podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2013/14 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”**, de su Convocatoria 2013/14 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2013/14.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y a su Convocatoria 2013/14 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2013/14 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del Programa **“Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2013/14. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las paginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander (www.becas-santander.com) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria 2013/14 del Programa “**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**” y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española o a la que en su caso se establezca por cada uno de los Bancos y sociedades filiales en el apartado “Observaciones” de las cartas de adhesión.

Diciembre de 2012